

Habiendo considerado el informe⁷⁴, las resoluciones y recomendaciones⁷⁵ y el Plan de Acción Mundial sobre Población⁷⁶ aprobados por la Conferencia Mundial de Población,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Conferencia Mundial de Población, incluidas las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia y el Plan de Acción Mundial sobre Población;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Rumania por su cooperación y amable hospitalidad;

3. *Felicita* al Secretario General y al Secretario General de la Conferencia Mundial de Población por el éxito logrado en la organización de la Conferencia;

4. *Afirma* que el Plan de Acción Mundial sobre Población es un instrumento de la comunidad internacional para el fomento del desarrollo económico, la calidad de la vida, los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del contexto más amplio de las estrategias adoptadas internacionalmente para el progreso nacional e internacional;

5. *Destaca* que en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población debe tenerse plenamente en cuenta el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y contribuir de ese modo a su ejecución;

6. *Invita* a los gobiernos a que consideren las recomendaciones para la adopción de medidas en el plano nacional y a que apliquen las políticas y los programas demográficos que a su juicio sean apropiados;

7. *Exhorta* a la Comisión de Población y a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, las comisiones regionales, los organismos especializados y todos los demás órganos de las Naciones Unidas que presentan informes al Consejo Económico y Social a que determinen la mejor forma en que cada uno de ellos puede prestar asistencia en la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población y los ajustes que resultarían necesarios en sus programas de trabajo, y que informen al respecto al Consejo;

8. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en el examen a fondo del informe de la Conferencia Mundial de Población que realizará en su 58° período de sesiones, preste especial atención a la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población, incluidas las funciones de observación, examen y evaluación del Plan también en el nivel regional;

9. *Invita* al Consejo Económico y Social a que continúe proporcionando orientación general en materia de política dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre los asuntos relacionados con la población y a que con este fin examine estas cuestiones con carácter regular, en la forma que determine el propio Consejo;

10. *Pide* a la Comisión de Población que, en su 18° período de sesiones, en el ámbito de su competencia, informe al Consejo Económico y Social, en su 58° período de sesiones, sobre las consecuencias de la Conferencia Mundial de Población, incluidas las que entrañe para la propia Comisión de Población;

11. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su 58° período de sesiones, transmita sus opiniones y recomendaciones, por conducto del Comité Preparatorio

del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, a la Asamblea en su período extraordinario de sesiones y en su trigésimo período ordinario de sesiones;

12. *Invita* al Secretario General a que presente un informe al Consejo Económico y Social en su 58° período de sesiones sobre medios y arbitrios para reforzar la capacidad global de las dependencias competentes de la Secretaría, dentro del marco existente, a fin de atender a la necesidad de adoptar un enfoque amplio en la esfera de la población, en consonancia con los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población;

13. *Insta* a que se aumente la asistencia a los países en desarrollo, de conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a que se aumente la asistencia internacional en la esfera de la población, particularmente al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, a fin de ejecutar adecuadamente el Plan de Acción Mundial sobre Población.

2323a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

3345 (XXIX). Investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando que el Plan de Acción Mundial sobre Población⁷⁷ aprobado en la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest del 19 al 30 de agosto de 1974, es un elemento esencial de un sistema de estrategias que, tomadas en conjunto, constituyen la estrategia global de la comunidad internacional para la promoción del desarrollo económico y de la calidad de la vida,

Recordando asimismo la resolución IX de la Conferencia Mundial de Población⁷⁸, en la que se reconoce:

a) Que la dinámica de la población es uno de los elementos importantes de la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales disponibles,

b) Que sólo se han presentado modelos globales muy simplificados y condensados para establecer una relación entre la población, por una parte, y los recursos disponibles así como las posibilidades que ofrece el medio ambiente, por la otra, y que hay, en consecuencia, necesidad de emprender estudios completos en los niveles nacional y regional,

c) La importancia de disponer, a escala mundial, de una serie de monografías por países, tanto desarrollados como en desarrollo, que relacionen las tendencias demográficas nacionales con las tendencias de la utilización de los recursos nacionales y sus efectos sobre el medio ambiente,

Recordando asimismo que el Plan de Acción Mundial sobre Población identifica esferas en las que se considera que es preciso realizar investigaciones para colmar lagunas existentes en los conocimientos,

Consciente de la necesidad de tomar debidamente en cuenta los problemas y las prioridades de los países en desarrollo, con objeto de crear las condiciones necesarias para su desarrollo,

⁷⁵ *Ibid.*, cap. II.

⁷⁶ *Ibid.*, cap. I.

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ *Ibid.*, cap. II.

Teniendo presente que la Conferencia Mundial de Población, en su resolución IX, recomienda que se faciliten los medios de organizar servicios centrales de investigación dentro del sistema de las Naciones Unidas y pide la generosa cooperación de los Estados Miembros para reunir los datos pertinentes,

1. *Pide* al Secretario General que adopte medidas adecuadas a fin de proporcionar instalaciones para investigaciones multidisciplinarias coordinadas también al nivel regional encaminadas a sintetizar, integrar y perfeccionar los actuales conocimientos sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, a fin de ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos para hacer frente a los problemas complejos y polifacéticos relacionados con esta esfera en el contexto del desarrollo social y económico;

2. *Decide* que los estudios que se realicen tengan plenamente en cuenta la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁷⁹ y también tomen en consideración el progreso realizado en la transmisión de innovaciones tecnológicas en la esfera económica;

3. *Pide* al Secretario General que, al aplicar el párrafo 1 *supra*, tenga en cuenta los planes y las disposiciones existentes en las Naciones Unidas en relación con un programa de estudios integrados sobre el futuro;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que utilice los servicios y las conclusiones de las instituciones nacionales que se dedican a estos trabajos, en particular las de los países en desarrollo;

5. *Pide además* al Secretario General que tome medidas para lograr la coordinación eficaz de las actuales actividades conexas del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Pide* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten a emprender estudios integrados sobre la cuestión en el plano nacional;

7. *Decide* que los resultados de las actividades centrales de investigación a que se refiere el párrafo 1 *supra* sean presentados periódicamente, junto con un informe explicativo de las metodologías e hipótesis utilizadas en las investigaciones realizadas, al Consejo Económico y Social con las observaciones que procedan de la Comisión de Población, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

2323a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

3346 (XXIX). Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

La Asamblea General,

Habiendo examinado la resolución 1890 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1974, y el proyecto de acuerdo anexo a la misma, encaminado a vincular a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual con las Naciones Unidas, con arreglo a los Artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas,

Aprueba el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que figura en el anexo a la presente resolución.

2323a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

ANEXO

Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

PREÁMBULO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas y en el párrafo 1) del artículo 13 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual convienen en lo siguiente:

Artículo 1

RECONOCIMIENTO

Las Naciones Unidas reconocen a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en adelante la "Organización") como un organismo especializado encargado de adoptar, de acuerdo con su instrumento básico, así como los tratados y los acuerdos que administra, las medidas apropiadas para promover, entre otras cosas, la actividad intelectual creadora y facilitar la transmisión de tecnología relativa a propiedad industrial a los países en desarrollo con el fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural, con sujeción a la competencia y las responsabilidades de las Naciones Unidas y sus órganos, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Artículo 2

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

En sus relaciones con las Naciones Unidas y sus órganos y con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, la Organización reconoce las responsabilidades en materia de coordinación de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Organización conviene en cooperar en cualesquiera medidas que sean necesarias para lograr que la coordinación de las políticas y actividades de las Naciones Unidas, así como de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, resulte plenamente eficaz. La Organización conviene asimismo en participar en la labor de cualesquiera órganos de las Naciones Unidas que se hayan creado o que se creen con el propósito de facilitar esa cooperación y esa coordinación, en especial como miembro del Comité Administrativo de Coordinación.

Artículo 3

REPRESENTACIÓN RECÍPROCA

a) Las Naciones Unidas serán invitadas a enviar representantes para asistir a las reuniones de todos los órganos de la Organización, así como a toda otra reunión convocada por la Organización, y para participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de esos órganos y en tales reuniones. Las declaraciones escritas presentadas por las Naciones Unidas serán distribuidas por la Organización a sus miembros.

b) La Organización será invitada a enviar representantes para asistir a las sesiones y participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones y comités, de las Comisiones Principales y los órganos de la Asamblea General y de otras conferencias o reuniones de las Naciones Unidas, con respecto a temas del programa

⁷⁹ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).